



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 090 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -
CVC- Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Entre los suscritos a saber **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.952.919, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, en su condición de Director General, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación CD-024 del 24 de Julio de 2012 y el acta de Posesión de la Gobernación del Valle del Cauca No 0545 del 06 de Agosto de 2012, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA CVC, de una parte, y **IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, mayor de edad y vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.989.446, expedida en Cali, obrando en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en su calidad de Rector, designado mediante Resolución No. 038 de octubre 14 de 2011, emanado del Consejo Superior, según constancia del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca. Haciendo constar que **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, es una universidad oficial de orden departamental, sin ánimo de lucro creada mediante Ordenanza No. 012 del 11 de junio de 1945, de la Asamblea Departamental del Valle, bajo el nombre de Universidad Industrial del Valle del Cauca y con Ordenanza No. 010 del 16 de diciembre de 1954, de la Asamblea Departamental del Valle, cambió su nombre por el de Universidad del Valle, con NIT No. 890.399.010-6, documentos que hacen parte integrante del presente convenio, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. b) La Política Nacional para

Convenio Interadministrativo CVC No. 090 -2014

ASOCIACIONES
RELEVADO
1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la gestión integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PGIBSE), la cual tiene su fundamento en el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica (1992), ratificado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, establece que la conservación es el resultado de la preservación, el conocimiento, el uso sostenible y la restauración. Se ha identificado que la gestión en áreas protegidas es una de las estrategias para lograr la conservación, medida que se comenzó a implementar desde mediados de siglo en diferentes países, como resultado de los primeros acuerdos internacionales, para garantizar la permanencia de los ecosistemas estratégicos y la diversidad biológica en el mundo, se establecieron Áreas de Manejo Especial término hoy homologado con el de Áreas Naturales Protegidas. La normatividad colombiana para este caso acoge la definición para área protegida establecida en el convenio de diversidad biológica: "Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación" (Decreto 2372 de 2010). Las Áreas Protegidas se constituyen como fundamentales para el desarrollo local, regional y nacional, por los bienes y servicios que ofrecen en forma directa e indirecta en términos de conservación de la diversidad biológica, protección de cuencas hidrográficas, de suelos, el control de la erosión, la sedimentación, el fomento de actividades de turismo y recreación ecológica, la provisión de espacios para la investigación científica básica y aplicada y para la educación ambiental, así como para la generación de modelos para el progreso de economías sostenibles en las áreas de influencia". La necesidad de evaluar los resultados de la gestión de áreas protegidas ha conducido al planteamiento del concepto de Integridad Ecológica. En principio, la integridad ecológica es sinónimo de la "salud" de los ecosistemas, referida a los síntomas de pérdida de un ecosistema o de su capacidad de carga, o de su potencial para proveer servicios*. Por esta razón, aunque en años recientes han proliferado distintas definiciones de este concepto, en general coinciden en señalar que un ecosistema saludable es estable, sostenible y activo, manteniendo su organización y autonomía a través del tiempo y la capacidad de retornar a sus condiciones originales cuando es perturbado (Costanza et al., 1992; Rapport et al., 1998a, 1998b). Las áreas protegidas y las áreas de especial importancia ecosistémica son de un valor incalculable en términos de los beneficios totales que brindan a la economía nacional y a la sociedad, gracias a que suelen tener diversidad de recursos naturales que constituyen bienes y servicios ambientales claves para el desarrollo de la sociedad. El Convenio de Diversidad Biológica (CDB)

35 2 8



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

en su Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas ha fijado para sus países firmantes – entre ellos Colombia – la Meta 4.2 “evaluar y mejorar la efectividad del manejo de áreas protegidas”. En tal sentido, las partes se han comprometido a desarrollar marcos de trabajo para el monitoreo y la evaluación de áreas y sistemas nacionales y regionales (UICN, 2006). A nivel regional y local se ha encontrado que entre las causas críticas de las deficiencias en la gestión ambiental se tiene la limitada capacidad de evaluación. En este sentido, es clave contar con instrumentos que permitan demostrar si las áreas protegidas cumplen con los objetivos para los que fueron declaradas, si aportan al desarrollo sostenible del territorio en que se inscriben, y si los modelos implementados para su administración son pertinentes. Para el caso del Valle del Cauca desde la consolidación del SIDAP 2005 ha cumplido a cabalidad con su objetivo de articular y coordinar las iniciativas de conservación in situ de la biodiversidad para el Valle, un aspecto fundamental en la consolidación de sistemas de áreas protegidas es la representatividad de los ecosistemas, así como su tamaño y efectividad. En este sentido, la CVC ha dirigido esfuerzos a la priorización y declaratoria de nuevas áreas naturales protegidas y a la formulación de sus planes de manejo, todo ello a través de amplios procesos de formación y concertación. Que el decreto 2372 de 2010 Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones, adopta entre otras las definiciones de estructura, función y composición. Composición: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes físicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización. Estructura: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización. Función: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos. En el marco Equipo Interinstitucional para el Monitoreo de la Biodiversidad del Valle del Cauca, conformado desde 2011, liderado por el grupo Biodiversidad se convocó a las universidades que cuentan con programa de biología de la región y con las cuales se tiene convenio marco para el tema de pasantías tal es el caso de Universidad del Valle, Universidad ICESI, Universidad Javeriana. Por lo anterior y en cumplimiento de la PGIBSE y del Plan de Acción, la Dirección Técnica Ambiental considera importante avanzar en el análisis de integridad ecológica de las áreas protegidas, como una técnica para la

J. d.

Convenio Interadministrativo CVC No. 090 -2014

RESORIA JURIDICA
REVISADO

sig

3



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

evaluación de estado de estas áreas y con el objetivo de determinar su condición y sus tendencias de cambio a través del tiempo, especialmente en relación con las presiones a las que están sometidos los sistemas. Por lo tanto considera conveniente la suscripción de un convenio interadministrativo con la Universidad del Valle con el fin de poder evaluar el estado actual de los ecosistemas presentes en dos áreas protegidas como son, la Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende en el departamento del Valle del Cauca. **c)** La Universidad del Valle es una entidad académica de carácter público; con Facultad de Biología; con conocimientos en la materia objeto del convenio; con capacidad técnica y experiencia en el manejo de ecosistemas en reservas naturales, es así, como la Corporación pretende aunar esfuerzos con dicha entidad con el fin de realizar actividades conjuntas en este sentido. **d)** La Dirección Técnica Ambiental realizó los estudios previos para el presente convenio, definiendo la necesidad que se pretende satisfacer. **e)** La Universidad, presentó a LA CVC carta de intención para participar en la ejecución del objeto del presente convenio, acompañada de los correspondientes soportes documentales, la cual fue encontrada ajustada a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas establecidas por la CVC, según el acta de evaluación. **f)** Con base en el resultado de la evaluación de la propuesta, la Dirección General de la CVC, mediante certificaciones de fecha 2 de diciembre de 2014, avaló la idoneidad de La Universidad para suscribir el presente convenio y la pertinencia de los aportes ofrecidos para el efecto por dicha entidad. **g)** La Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante el memorando 0640-69941-01-2014, de fecha 2 de diciembre de 2014, solicitó a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración del presente convenio. Que para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas: **PRIMERA- OBJETO:** Por medio del presente convenio las partes se comprometen "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ECOSISTEMAS PRESENTES EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE AMAIME Y EL PARQUE NATURAL REGIONAL PÁRAMO DEL DUENDE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **ACTIVIDADES:** Actividades gruesas definidas en el proyecto 1769 para alcanzar el objeto del convenio. **1.** Identificación, calificación y análisis de integridad ecológica de los atributos claves ecológicos de conservación del área de la Reserva Forestal Protectora de Amaime. **2.** Realizar el marco conceptual y metodológico para el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

monitoreo de objetos de Conservación de la Reserva Forestal Protectora de Amaime. **3.** Propuesta de acciones para la toma de decisiones de la Reserva Forestal Protectora de Amaime. **4.** Identificación, calificación y análisis de integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación del área del Parque Natural Regional Páramo del Duende. **5.** Realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de Conservación del Parque Natural Regional Páramo del Duende. **6.** Propuesta de acciones para la toma de decisiones del Parque Natural Regional Páramo del Duende. **OTRAS ACTIVIDADES.** En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán además las siguientes actividades: **1.** Previo al inicio de las actividades se debe contemplar un momento de aprestamiento institucional (equipo de universidades) en el cual se harán los ajustes metodológicos pertinentes. **2.** Socializar el proyecto y los resultados en el marco del comité de comanejo, grupo Biodiversidad y viernes ambiental. **3.** Definir los atributos ecológicos claves e indicadores, insumo de partida para el análisis de integridad biológica de Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **4.** Realizar la valoración de la integridad biológica de Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **5.** Plantear recomendaciones para las acciones de manejo y seguimiento de Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **6.** Medición de la integridad. **7.** Talleres comunitarios y con la DAR. **8.** Capacidad instalada para el control y seguimiento de las áreas protegidas de forma tal que los funcionarios cuenten con las herramientas para dicha actividad, estudio de caso PNR Páramo del Duende (El alcance será definido en comité técnico). **PRODUCTOS DEL PROYECTO:** **1.** Documento análisis de integridad biológica para la Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **2.** Documento de revisión de los objetos de conservación de la Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **3.** Documento propuesta de acciones para la Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **4.** Registro de localización de los sitios de muestreo de cada uno de los grupos naturales trabajados. **5.** Monitoreo de una especie amenazada objeto de conservación del área. **6.** Herramienta Frastak de Parques nacionales. **7.** Protocolos de monitoreo para la toma de datos de fauna y Plan de seguimiento a los objetos de conservación. **8.** Talleres teórico- prácticos para capacitar a los funcionarios de las DAR y talleres comunitarios para la toma de datos. **9.** Informes mensuales.

J
d

Convenio Interadministrativo CVC No. 090 -2014

ASESORIA JURÍDICA
REVISADO 5



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ejecutivos de avance con fotos. **10.** Base de datos biológicos publicados en IPT Valle del Cauca. **11.** Diligenciamiento de formato par diligenciar la base de datos de winnimag. **SEGUNDA- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015. **TERCERA- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: 1) VALOR:** El valor del convenio es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$245.630.800,00). **2) APORTES DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS: A)** Para los fines del convenio las partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes: **1)** Aportes de LA CVC: LA CVC aportará la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000.00) con el fin de que La Universidad cumpla los resultados establecidos en los estudios previos, las condiciones técnicas y su propuesta, los cuales hacen parte integrante del mismo. **2)** Aportes de La Universidad aportará la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$65.630.800.00), representados bienes y servicios. Este valor deberá verse reflejado en la ejecución del convenio. **B) DESEMBOLSOS:** Los recursos de la CVC serán transferidos a un encargo fiduciario del Conviniente, entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Serán transferidos de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Correspondiente al cien por ciento (100%) del aporte económico de la CVC con recursos de la vigencia 2014, equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000), previa legalización del convenio y entrega del cronograma por parte del ejecutor, actualizado y aprobado por el supervisor de la CVC, para apoyar las actividades relacionadas con la Identificación, calificación y análisis de la integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación del área, realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de conservación y las propuestas para la toma de decisiones en la Reserva Forestal Protectora de Amaime. **Segundo desembolso:** Por el cuarenta por ciento (40%) del aporte económico de la CVC correspondientes a recursos de la vigencia 2015, equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 40.000.000), una vez recibido y aprobado el primer informe técnico y financiero de avance presentado por el conviniente, con las actividades ejecutadas de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y en donde se sustente la ejecución técnica y financiera del noventa por ciento (90%) del primer desembolso, para apoyar las actividades



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

relacionadas con la Identificación, calificación y análisis de la integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación en el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **Tercer desembolso:** Por el cuarenta por ciento (40%) del aporte económico de la CVC correspondientes a recursos de la vigencia 2015, equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 40.000.000), una vez recibido y aprobado el segundo informe técnico y financiero de avance presentado por el conviniendo, con las actividades ejecutadas de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, y en donde se sustente la ejecución técnica y financiera del noventa por ciento (90%) del segundo desembolso, para apoyar la finalización de las actividades relacionadas con la Identificación, calificación y análisis de la integridad ecológica de los atributos clave ecológicos de conservación del área y para realizar el marco conceptual y metodológico para el monitoreo de objetos de conservación y las propuestas para la toma de decisiones en el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **Cuarto desembolso:** Por el quince por ciento (15%) del aporte económico de CVC correspondiente a recursos de la vigencia 2015, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), una vez recibido por parte del supervisor el informe final técnico y financiero para su revisión y aprobación. **Desembolso final:** Por el cinco (5%) del aporte económico de CVC correspondiente a recursos de la vigencia 2015, equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000), una vez se suscriba el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** Todos los informes deberán estar acompañados de los pagos parafiscales, o en su defecto del respectivo certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de ley. **PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC le serán transferidos mensualmente por la entidad financiera donde se abra la cuenta. **CUARTA- LUGAR DE EJECUCION.** El lugar de ejecución del convenio será en Reserva Forestal Protectora de Amaime y el Parque Natural Regional Páramo del Duende. **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA CVC:** a) Suministrar a la UNIVERSIDAD la información necesaria para el normal desarrollo del objeto con la cual cuenta la Corporación. b) Aportar los recursos de forma oportuna. **2) Por parte de La Universidad:** a) Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos de la propuesta y el convenio que se suscriba. b) Poner a disposición del desarrollo del convenio los profesionales idóneos requeridos. c) Las demás que por ley o contrato le correspondan. d) Entregar cronograma actualizado dos días antes de iniciar el convenio. e) Mantener comunicación permanente y fluida con el

d J

Convenio Interadministrativo CVC No. 090 -2014

ASESORIA JURIDICA
REVISADO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

supervisor o interventor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos. **f)** Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARP del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. **g)** Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. **h)** Ampliar en cuantía y plazo la Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación, en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. **i)** Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) si a ello hubiere lugar y las demás obligaciones técnicas respecto de los alcances y productos, establecidos en las condiciones técnicas y en la propuesta presentada a la CVC y aquellas inherentes al cabal desarrollo del objeto. **SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Universidad declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SEPTIMA.-SUPERVISION:** El presente convenio tendrá una supervisión designada por el Director General de la Corporación, quien le hará el seguimiento técnico, financiero y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla. **OCTAVA – COMITÉ TECNICO:** Comité Técnico con participación de un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, un funcionario de la DAR Suroriente, un funcionario de la DAR Centro Sur y un funcionario de la DAR Centro Norte de la CVC y un representante de la Universidad del Valle. Este comité establecerá el cronograma de reuniones al iniciar el Convenio, definirá la secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. **NOVENA-CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por LA CVC estarán sometidos al control fiscal que ejercerá la Contraloría General de la República. **DÉCIMA- EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que La Universidad emplee para la ejecución de los resultados comprendidos dentro del objeto del mismo. **DECIMA PRIMERA - PROGRAMACIÓN:** Todas las acciones que realice La Universidad como ejecutora del proyecto y en desarrollo del presente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

convenio se coordinarán con LA CVC, la cual suministrará a La Universidad información que posea que sea necesaria para el desarrollo del proyecto y este a su vez con apoyo de LA CVC ajustará el cronograma de actividades e inversiones.

DECIMA SEGUNDA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El aporte económico de LA CVC al presente convenio está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2145 y 46 del 4 de septiembre de 2014, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para las vigencias 2014 y 2015 respectivamente.

DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: LA UNIVERSIDAD

deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:

cuya cuantía asegurada será equivalente al 100% del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO:

cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio más un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

cuyo valor asegurado será por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

El proponente deberá perfeccionar el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida.

La garantía única de cumplimiento solicitada deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del convenio, su objeto, tomador del seguro,

[Handwritten signature]

Convenio Interadministrativo CVC No. 090 -2014



ASESORIA JURIDICA

REVISADO

9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el conviniendo ó su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. En el evento de concederse prórrogas en el plazo de ejecución del convenio, deberá ampliarse la vigencia de cada uno de los amparos. El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del convenio, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del conviniendo. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la Garantía Única, serán por cuenta de la entidad CONVINIENTE. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo la entidad CONVINIENTE, en el término concedido para el efecto por parte de la CVC, ampliará la vigencia de la póliza única en cada uno de los riesgos amparados; **b)** Si es aumento del valor del convenio, la entidad CONVINIENTE adicionará en la misma proporción, el valor asegurado de cada uno de los riesgos amparados en la Garantía Única, dentro del plazo que para efectuar dichas modificaciones le conceda la CVC. **PARÁGRAFO:** La UNIVERSIDAD deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC. En el evento que por cualquier motivo la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA haga efectiva la Garantía constituida, la UNIVERSIDAD se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la CVC, La UNIVERSIDAD estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **DECIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio: **a)** Los estudios previos, las condiciones técnicas, la propuesta, los certificados de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DECIMA QUINTA- CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la Universidad declarado por LA CVC. **DÉCIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN:** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** La Universidad está obligada a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO** Para todos los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución requiere del compromiso presupuestal. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **18 DIC 2014**

LA CVC

LA UNIVERSIDAD

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
DIRECTOR GENERAL

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
RECTOR

Elaboró: Jairo España Mosquera – Profesional Especializado.
Revisó y Aprobó: Sonia Londoño Gallo– Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

RESORIA JURIDICA
REVISADO